



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Nuevo Código de Ética se incorpora al quehacer de la Universidad de Costa Rica

El código es de acatamiento obligatorio y fortalece una cultura ética que oriente las buenas prácticas entre las relaciones de las personas que integran la comunidad universitaria

29 NOV 2023 Vida UCR



El Código tiene como uno de sus propósitos promover y fortalecer los valores y la gestión ética en la Universidad de Costa Rica para un servicio orientado al interés público y el bien común, en cumplimiento de la función pública, con probidad y transparencia.

El Consejo Universitario aprobó en su sesión extraordinaria N.º 6756, artículo 1, del 15 de noviembre de 2023, el nuevo [Código de Ética](#) que deberá observar toda la comunidad

universitaria. Este código se propone **“fortalecer los principios y valores institucionales derivados del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la normativa institucional...”** La institución fortalece así el cumplimiento de la función pública con probidad y transparencia, en función del interés público.

El nuevo código viene a robustecer la conciencia en las personas de la universidad sobre los conceptos fundamentales de la cultura de la ética en la institución y, con base en ello, **reflexionar acerca de los valores y principios que deben orientar la conducta de las personas**. Lo anterior permitirá formular cambios en el quehacer universitario para alcanzar una mejor coexistencia.

Ya en su artículo N.º 1 el código afirma: “El Código de Ética de la Universidad de Costa Rica (en adelante Código), que para los efectos corresponde a un reglamento general de la Institución, **reúne los valores que rigen la práctica institucional; asimismo, define lineamientos para la concreción de una estrategia orientada a la formación, aplicación y comprensión del razonamiento**; consecuentemente, pretende favorecer el cumplimiento de estos valores institucionales, la convivencia noble y proba, siempre dispuesta a la consecución del bien común.”

El código es de aplicación a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Es importante recalcar que el código es de aplicación a toda la comunidad universitaria (personal docente, administrativo y estudiantes) En el caso del personal, siempre que tenga una relación formal con la Institución. “Con ello se entiende que incorpora a instancias como la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y préstamo (JAFAP), FundaciónUCR y cualquier otra relacionada directamente a la Universidad y, por ende, a sus personas funcionarias”

La obligatoriedad para quienes integran la comunidad universitaria de observar este código de ética, rige tanto dentro del ámbito universitario como a lo externo, cuando se realicen actividades o funciones propias de la Institución. Este código tiene carácter de reglamento general y es concordante con lo dispuesto en el [Estatuto Orgánico de la universidad](#), ya que los valores y principios que incorpora están contenidos en la norma superior. El Código, además, permite “ plasmar la dimensión ética que se deriva de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, y da respuesta a una serie de leyes que emiten reglas de carácter ético de exigencia a la función pública, como la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, Ley N.º 8422, y la Ley general de control interno, Ley N.º 8292.

Resultado de un amplio proceso de consulta entre la comunidad universitaria

La propuesta del Código de ética de la Universidad de Costa Rica se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 47-2022, del 21 de agosto de 2023. El periodo de consulta venció el 18 de octubre de 2023. Durante este plazo, **se recibieron observaciones de la comunidad universitaria, que fueron analizadas por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. La propuesta publicada en consulta y las observaciones remitidas se encuentran en el expediente del caso.**

Se ha recomendado, por parte de las autoridades universitarias competentes, la conveniencia de **“desarrollar planes que incorporen una cultura de la ética en la comunidad universitaria e incluir en ellos el conocimiento del código de ética como parte de los programas de capacitación e inducción del personal universitario, principalmente, cuando sea de ingreso a la Institución. Además, desarrollar otras acciones que promuevan el adecuado entendimiento y su aplicación.”**

[CONSULTE: Código de Ética de la Universidad de Costa Rica](#)



[María Encarnación Peña Bonilla](#)

Periodista Oficina de Comunicación Institucional

Áreas de cobertura: educación y estudios generales

maria.penabonilla@ucr.ac.cr

Etiquetas: [etica](#), [consejo universitario](#), [rectoria](#), [administracion](#), [estudiantes](#), [administrativo](#), [docentes](#), [estatuto organico](#).